



Girardot, Cundinamarca, ~~ENE 10~~ 2021

12

Señor(a): Juez Veintidós de Familia Bogota, D.C.

Ref. : Solicitud de exoneración de la cuota alimentaria del expediente  
No. 2011-0516

Asunto: Que trata sobre el descuento que tengo por orden de ese despacho por inasistencia alimentaria de la señorita LAURA MICHELL VÁSQUEZ PINEDA.

**JENNY CATALINA GOMEZ VASQUEZ**, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte demanda, me dirijo a la señora o señor juez para solicitarle ordene a quien corresponda la exoneración en forma inmediata de la cota alimentaria que se viene, descontando dentro del expediente No. 2011-0516.de acuerdo al código de infancia y adolescencia y artículo 34 y 442 del código civil.

1. Se ordene expedirme fotocopias autenticadas de los documentos que venía aportando cada 6 meses la señora NOHORA FABIOLA PINEDA MARTIN, Madre de la señorita LAURA MICHELL VASQUEZ PINEDA, a partir del año 2012, cuando la mencionada señorita cumplió la mayor parte de edad de acuerdo al código de Infancia y adolescencia donde se estipula que para continuar con el respectivo descuento debe aportar documentos de estudios que acrediten que se encuentra la señorita estudiando, o que padece de alguna enfermedad que impida sostenerse por sus medios.

Para que ese despacho ordene ante la caja de sueldos de retiro de las fuerzas militares, la exoneración inmediata del descuento del 40% (cuarenta por ciento) de mi asignación de retiro y primas semestral y anual. Que se me vienen descontando

2. Asimismo, solicito, de no haber documentos que la acrediten que se encuentra estudiando. De forma diurna, como lo establece la ley y estado civil, se investigue a la señora NOHORA FABIOLA PINEDA MARTIN, y a la señorita LAURA MICHELL VASQUEZ PINEDA, por obrar de mala fe teniendo conocimientos de la ley que cuando se ha cumplido los 18 años se deben presentar documentos de continuidad de estudios para que se siga con el respectivo descuento, ordene señor juez la suspensión Inmediata del respectivo descuento ordenado por ese despacho.
3. Tengo conocimiento que la señorita LAURA MICHELL VASQUEZ PINEDA, no vive con los abuelos y tampoco estudiaba en Silvana como lo había mencionado su progenitora. y que, a partir del 2016, no ha estado estudiando, y se encuentra trabajando como auxiliar de cabina de aviación e igual es graduada como administradora hotelera y servicios generales como lo menciona la señora

13

cual anexo fotocopia simple. La señorita se encuentra en Facebook como LAURA VASQUEZ, son los únicos medios de comunicación que he podido obtener.

- 3.1. Al ver estos casos solicite a la caja de retiro los documentos que se deben aportar cada 6 meses para continuar con el respectivo descuento la cual me que debo dirigirme es a ese despacho para y solicitar la respectiva exoneración ya que son ustedes los responsables de verificar el estado de estudios y estado civil de la señorita LAURA MICHELL, y quienes deben ordenar la exoneración del respectivo descuento ante la caja de retiro de las fuerzas militares.
4. De igual manera se tiene conocimiento que quien disfruta del respectivo descuento es la señora NOHORA FABIOLA PINEDA MARTIN, esto se supo por la misma señorita LAURA MICHELL, ya en octubre del 2016, tuve que ser hospitalizado por urgencias en Girardot, y estando hospitalizado fui detenido por parte de la policía nacional en la cual me informaron que por orden del juzgado 65 penal municipal de Bogotá, tenía orden de captura por inasistencia alimentaria y la denunciante era la señora NOHORA FABIOLA PINEDA MARTIN, anexo , fotocopia simple de la orden de libertad.

#### PRETENCIONES.

Solicito la exoneración inmediata de la cota alimentaria que se viene haciendo ante mi asignación de retiro, y que de comprobarse que las citadas no han aportado documento alguno desde enero de 2013 reintegren los respectivos descuentos que se han realizado hasta el momento.

#### SUSTENTACION

**ANEXO:** Fotocopia simple de la foto de la señorita LAURA MICHEL VASQUEZ PINEDA, donde aparece como tripulante de cabina de aviación desde el 03 de agosto 2016, foto copia simple registro civil de la señorita LAURA MICHEL VASQUEZ PINEDA, fotocopia simple del derecho de petición a la Dirección general de salud de las fuerzas militares, fotocopia simple de la orden de libertad del juzgado 65 penal municipal, fotocopia simple del formato de solicitud de desarchive, en las cuales en solicitado y cada vez ese juzgado. No me han querido recibir mis escritos ni los de un abogado argumentando que debo tener el acta de conciliación.

Me sustentó, ley 1098 del 2006, decreto 2737 de 1989, ley 1878 de 2018.

Notificaciones.

Cra 21ª No. 8-24, Barrio Quinto Patio Girardot Cundinamarca

Celular 3187800274- 3162353593

Correo comando.vasquez@hotmail.com

Del señor juez,



**JENNY CATALINA GOMEZ VASQUEZ**

CC. 1.018.423.585 Bgta.

Girardot, Cundinamarca, Diciembre 2020

97  
/

Señor(a): Juez Veintidós de Familia Bogota, D.C.

Ref. : Solicitud de exoneración de la cuota alimentaria del expediente  
No. 2011-0516

Asunto: Que trata sobre el descuento que tengo por orden de ese despacho por inasistencia alimentaria de la señorita LAURA MICHELL VÁSQUEZ PINEDA.

Por medio del presente escrito me dirijo a la señora o señor juez para solicitarle ordene a quien corresponda la exoneración en forma inmediata de la cota alimentaria que se viene descontando dentro del expediente No. 2011-0516 de acuerdo al código de infancia y adolescencia y artículo 34 y 442 del código civil

1. Se ordene expedirme fotocopias autenticadas de los documentos que venía aportando cada 6 meses la señora NOHORA FABIOLA PINEDA MARTIN, Madre de la señorita LAURA MICHELL VASQUEZ PINEDA, a partir del año 2012, cuando la mencionada señorita cumplió la mayor parte de edad de acuerdo al código de Infancia y adolescencia donde se estipula que para continuar con el respectivo descuento debe aportar documentos de estudios que acrediten que se encuentra la señorita estudiando, o que padece de alguna enfermedad que impida sostenerse por sus medios.

Para que ese despacho ordene ante la caja de sueldos de retiro de las fuerzas militares, la exoneración inmediata del descuento del 40% (cuarenta por ciento) de mi asignación de retiro y primas semestral y anual. Que se me vienen descontando

2. Asimismo, solicito, de no haber documentos que la acrediten que se encuentra estudiando. De forma diurna, como lo establece la ley y estado civil, se investigue a la señora NOHORA FABIOLA PINEDA MARTIN y a la señorita LAURA MICHELL VASQUEZ PINEDA, por obrar de mala fe teniendo conocimientos de la ley que cuando se ha cumplido los 18 años se deben presentar documentos de continuidad de estudios para que se siga con el respectivo descuento, ordene señor juez la suspensión Inmediata del respectivo descuento ordenado por ese despacho.

3. Tengo conocimiento que la señorita LAURA MICHELL VASQUEZ PINEDA, no vive con los abuelos y tampoco estudiaba en Silvana como lo había mencionado su progenitora. y que, a partir del 2016, no ha estado estudiando, y se encuentra trabajando como auxiliar de cabina de aviación e igual es graduada como administradora hotelera y servicios generales como lo menciona la señorita en su Facebook y tampoco ha aportado documentos de soporte ante el subsistema de salud de las fuerzas militares, de acuerdo a oficio entregado No. 00005...

LAURA VASQUEZ, son los únicos medios de comunicación que he podido obtener.

3.1. Al ver estos casos solicite a la caja de retiro los documentos que se deben aportar cada 6 meses para continuar con el respectivo descuento la cual me que debo dirigirme es a ese despacho para y solicitar la respectiva exoneración ya que son ustedes los responsables de verificar el estado de estudios y estado civil de la señorita LAURA MICHELL, y quienes deben ordenar la exoneración del respectivo descuento ante la caja de retiro de las fuerzas militares.

4. De igual manera se tiene conocimiento que quien disfruta del respectivo descuento es la señora NOHORA FABIOLA PINEDA MARTIN, esto se supo por la misma señorita LAURA MICHELL, ya en octubre del 2016, tuve que ser hospitalizado por urgencias en Girardot, y estando hospitalizado fui detenido por parte de la policía nacional en la cual me informaron que por orden del juzgado 65 penal municipal de Bogotá, tenía orden de captura por inasistencia alimentaria y la denunciante era la señora NOHORA FABIOLA PINEDA MARTIN, anexo , fotocopia simple de la orden de libertad.

### PRETENCIONES.

Solicito la exoneración inmediata de la cota alimentaria que se viene haciendo ante mi asignación de retiro, y que de comprobarse que las citadas no han aportado documento alguno desde enero de 2013 reintegren los respectivos descuentos que se han realizado hasta el momento.

### SUSTENTACION

**ANEXO:** Fotocopia simple de la foto de la señorita LAURA MICHEL VASQUEZ PINEDA, donde aparece como tripulante de cabina de aviación desde el 03 de agosto 2016, foto copia simple registro civil de la señorita LAURA MICHEL VASQUEZ PINEDA, fotocopia simple del derecho de petición a la Dirección general de salud de las fuerzas militares, fotocopia simple de la orden de libertad del juzgado 65 penal municipal, fotocopia simple del formato de solicitud de desarchive, en las cuales en solicitado y cada vez ese juzgado. No me han querido recibir mis escritos ni los de un abogado argumentando que debo tener el acta de conciliación.

Me sustentó, ley 1098 del 2006, decreto 2737 de 1989, ley 1878 de 2018.

Notificaciones.

Cra 21ª No. 8-24, Barrio Quinto Patio Girardot Cundinamarca

Celular 3187800274- 3162353593

Correo comando.vasquez@hotmail.com

Atte.



Carlos Alberto Vásquez Alonso

CC. 19.383.350 Bgta.



JUZGADO 22 DE FAMILIA BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL

FECHA: martes, 28 de septiembre de 2021



Al despacho del(a) señor(a) Juez informando:

Ab.

Radicadas las presentes diligencias recibidas por REPARTO, en la fecha ingresan al despacho con:

- 1. Demanda y documentos enunciados en el  SI  NO
- 2. Copia para el archivo.  SI  NO
- 3. n° 1 Copia(s) para traslado(s).  SI  NO
- 4. Allega medio magnético.  SI  NO

- Abrir a pruebas
- Avoca conocimiento
- Con escrito que antecede
- Con notificación del Ministerio Público / Defensor de Familia adscritos al Despacho
- Con publicaciones
- Con recurso de APELACION Oportuno  Extemporaneo
- Con recurso REPOSICIÓN Oportuno  Extemporaneo
- Con trabajo de partición
- Contestación SIN contestación  Oportuno  Extemporaneo
- Continuar tramite.
- Cumplido lo dispuesto en auto anterior. NO  Oportuno  Extemporaneo
- El término de emplazamiento venció. El (los) emplazado(s) NO compareció(eron).
- Informe SOCIAL  TITULOS
- Informe secretarial que antecede
- Ingresar para sentencia Con contestación accionado  Sin contestación accionado
- Para deducir objeción y/o incidente
- Para disponer envío ejecución  Corte Constitucional  Tribunal
- Para requerir
- Proveniente de: ejecución  Corte Constitucional  Tribunal
- Señalar FECHA Nueva Fecha  Conciliación  Inventarios  ADN
- Solicitud sobre medida CAUTELAR Decretar  Ampliar  Levantar
- Solicitud de amparo de pobreza
- Solicitud de reconocimiento Apoderado(s)  Heredero(s)
- Solicitud decreto de partición
- Solicitud desglose.
- Solicitud oficiar.
- Solicitud terminación
- Subsana NO  Extemporaneo  Oportunamente  Con copias  Sin copias
- Traslado liquidación de COSTAS vencido  con objeción  sin objeción
- Vencido termino conferido en auto anterior. La(s) parte(s) se pronuncio(arón) a tiempo SI  NO
- Vencido traslado excepciones PREVIAS  MERITO  Oportuno  En silencio  Extemporaneo

Observación:

GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA - Secretario



República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

7. Igualmente, envíese a la dirección física o electrónica de la accionada el respectivo escrito de subsanación y sus anexos.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in purple ink, appearing to read 'José Ricardo Buitrago Fernández', is written over the printed name.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

M.O.G